

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER
DOS PLAZAS DE PEÓN/A DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**

Las Bases Generales aplicables a la presente convocatoria son las establecidas, y aprobadas, por el Consejero Delegado en fecha 21 de diciembre de 2018, para la selección de las 18 plazas indefinidas en la plantilla de personal laboral, acogidas al proceso de tasa de reposición 2017 y 2018.

1) Denominación del puesto: Peón/a de Planta de Tratamiento de Aguas

2) Número de plazas: Dos.

2.1) Reserva de plazas para mujeres trabajadoras (género menos representado en los servicios afectados, de acuerdo a la Base Primera, apartado Cuarto): Una plaza.

3) Sistema de Selección: Concurso y Oposición

4) Régimen: Personal laboral fijo.

5) Requisitos mínimos:

- Titulación académica o formación equivalente:

- Técnico/a en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas Técnico/a Superior en Química Ambiental; Técnico/a en Planta Química, o
- Certificados de Profesionalidad (Catálogo INCUAL):
 - o ENAT_ 10: Tco. Mantenedor de Planta Captación y Trtmt. de Agua (460 h)
 - o ENAT_ 20: Operario de Planta de Trtmt. de Agua (350 h)
 - o SEA026_2: Operación de Estaciones de Tratamiento de Aguas, o
- FPO: Operador/a de ETAP (350 h); Operador/a de EDAR (434 h); Operador/a de Plantas Desaladoras de agua de mar (120 h), FPO: Electromecánico de Mantenimiento (1090 h), o
- BUP/Bachillerato Ciencias y Tecnología, FPI Electricidad, Mecánica, Electrónica o Mantmto. Electromecánico , o FP Básica Instalaciones Elctrotécnicas y Mecánicas con experiencia profesional en el sector (Mantenimiento Industrial o Plantas Químicas) acreditada superior a 2 años en un periodo máximo de 5 años, a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases, hacia atrás, o Graduado ESO o Graduado Escolar con experiencia acreditada en el sector superior a 4 años dentro de los últimos 7 años, a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases, hacia atrás .

- Experiencia profesional: Cuando no se posean los requisitos



mínimos de formación, sea reglada o de certificación profesional, contemplados en los tres primeros ítem, o se disponga de otra formación distinta aunque sea de nivel superior, se deberá acreditar obligatoriamente una experiencia demostrable en el sector mínima de 4 años, dentro de los últimos 8, a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases, hacia atrás. Dicha acreditación se realizará conforme a lo dispuesto al efecto en las Bases Generales (Base Quinta, 5.2)

6) Categoría profesional, salario, grupo, nivel, y, en su caso, especialidad:

Categoría profesional: Peón/a de Planta.

Salario: según Convenio colectivo vigente.

Grupo: E.

Nivel: 11.

7) Funciones:

Las principales funciones que se desempeñarán, sin que estas sean limitativas son:

- Realizar las operaciones y maniobras de los equipos de una planta de tratamiento de agua, incluidas las específicas de desalación en su caso.
- Realizar tareas básicas de mantenimiento preventivo y correctivo equipos mecánicos, eléctricos e instalaciones de una planta de tratamiento de agua.
- Realización de tareas de conservación y mantenimiento básico de edificios e instalaciones (calderería, albañilería, fontanería...)
- Lectura, Control y Verificación de las variables de los procesos.
- Toma de muestras de agua.
- Manejo de productos químicos en operaciones de tratamiento de agua y gestión básica de residuos producto de estas operaciones, con arreglo a las normas legales de prevención ambiental y seguridad laboral.
- Conocimiento y aplicación de la normativa técnica, reglamentaria (industrial y medioambiental) y de prevención de riesgos laborales aplicables al sector, relacionados con la actividad y el puesto de trabajo.

8) Jornada Laboral: Completa.

9) Fase Concurso:

Se valorará conforme a lo establecido en la Base Quinta, apartado segundo, de las bases generales.

Se valorarán aquellos cursos de formación no reglada, que estén directamente relacionados con las funciones para el puesto que se convoca detallados en el punto 7 de las bases específicas.

10) Fase Oposición:

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de concurso, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, pasarán a la fase de oposición.

- Ejercicios y Programa: La oposición, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta, apartado tercero, de las Bases Generales, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Teórico.

El contenido de la prueba se seleccionará de acuerdo al Temario que se anexa a las presentes Bases Específicas. El formato de esta prueba podrá ser de tipo test, preguntas cortas o una combinación de ambos, concretándose en su caso en el momento del examen, y así se les advertirá a los/aspirantes.

El tiempo máximo para su realización no podrá exceder de 3 horas, especificándose en el momento y acto de la realización de la prueba.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, a propuesta de la Comisión de Valoración y Control, e iguales para todas las personas aspirantes, que guardarán relación con el temario propuesto que se anexa a las presentes Bases Específicas; incluirá en cualquier caso el desarrollo de algunas de las competencias y /o funciones habituales del puesto de trabajo al que se opta.

Los ejercicios de la Oposición, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio (Teórico): Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6 puntos..
- b) Segundo ejercicio (Práctico): Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12 puntos.

La puntuación máxima de la fase de Oposición será de 30 puntos.

Anexo I. TEMARIO



- El ciclo integral del agua.
- El agua para consumo humano. Necesidad de su tratamiento. Normativa aplicable.
- Esquema general de una ETAP. Estructura de un Sistema general de Abastecimiento de agua.
- La depuración de aguas residuales (urbanas e industriales). Necesidad de su tratamiento. Procesos y técnicas de depuración. La regeneración y reutilización de las aguas residuales
- Esquema general de una EDAR.
- Fundamentos básicos de química, hidráulica, electricidad y mecánica para operación en plantas de Tratamiento de Aguas.
- Control de Vertidos. Características y normativa aplicable (generalidades).
- El Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental
- Nociones básicas en Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad Ambiental propios de la actividad y el puesto de trabajo.

En Marbella, a 21 de diciembre de 2018.

Firmado electrónicamente al margen izquierdo

Fdo: Manuel Cardeña Gómez

Consejero Delegado de **ACOSOL, S.A.**